

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°77, DE 2026, QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RENOVACIÓN, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°77, de 14 de enero de 2026, SENADIS aprobó las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior-Renovación, Año 2026.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de marzo de 2026, el Departamento Programas para la Inclusión informó que se requiere ampliar el plazo del hito "Presentación de documentos de situación académica", establecido en el apartado 10. Cronograma de la Convocatoria, de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°77 de 2026, que fijan que el plazo finaliza el día lunes 23 de marzo de 2026. El fundamento de dicha ampliación de plazo es el siguiente:



- A la fecha menos del 50% de los estudiantes postulantes han enviado la documentación solicitada y solo disponen de un día hábil elevar la solicitud de la misma en sus respectivas casas de estudio.
 - El equipo del Departamento de Programas para la Inclusión ha sostenido diversas reuniones con los equipos regionales de SENADIS, quienes exponen las dificultades de los estudiantes para obtener los documentos requeridos en este hito de la Convocatoria (certificado de avance académico, documento que acredita los semestres cursados por el estudiante).
3. Que, el apartado N°6 Mecanismo de postulación de las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución N°77 de 2026, establece que “*Senadis podrá ampliar los plazos originalmente dispuestos para el proceso de postulación lo que será comunicado a través de su página web*”.
4. Que, atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario modificar las fechas de la “Presentación de documentos de situación académica”, correspondientes a la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior-Renovación, Año 2026.

RESUELVO:

1° MODIFÍCASE la fecha del Hito “Presentación de documentos de situación académica”, del numeral 10. Cronograma de la Convocatoria, de las Bases Técnicas y Administrativas, aprobadas en el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N°77, de 14 de enero de 2026, en el siguiente tenor:

-Donde dice:

Hito	Fecha 2026
Presentación de documentos de situación académica	entre el viernes 13 y lunes 23 de marzo

- Debe decir:

Hito	Fecha 2026
Presentación de documentos de situación académica	entre el viernes 13 y miércoles 25 de marzo



- 2° **DÉJASE CONSTANCIA** que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta N°77, de 2026.
- 3° **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones Regionales, al Departamento Programas para la Inclusión y a la Sección de Gestión de Convenios del Departamento Jurídico, todos de SENADIS.
- 4° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de SENADIS.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/O9IDWR-178>